

DECRETO # 104

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Tepetongo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del ejercicio fiscal 2005.

El Informe contiene el proceso pormenorizado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$21'910,757.38 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), que se integran por el 66.27% de Ingresos Propios y Participaciones; 9.02% de Otros Programas y Ramo 20 y 26.71% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La fiscalización también incluye a los Egresos, con los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Pública, Obra Pública, Otros Programas y los Ramos 20 y 33, por un monto de \$21'668,597.73 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$ 242,159.65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.).

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Tepetongo, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio no presenta saldo en el rubro de Deuda Pública y adeudos al 31 de diciembre del ejercicio revisado.
2. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$ 550,160.15 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 15/100 M.N.), efectuadas con recursos propios, recursos federales de los Fondos III y IV, y aportación de la Secretaría de Finanzas.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'172,790.01 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.), en 7 cuentas bancarias.

4. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que no son de orden relevante, existiendo sobre ejercicio en los Egresos de 13.41% que es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación favorable para las finanzas del Municipio.
5. El Municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual.
6. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$ 4'681,133.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), habiendo existido sub ejercicio de 11.77% de los recursos programados. El municipio presentó Acta de Cabildo que aprueba el incremento de obras y estimaciones, observándose incumplimiento en la terminación de las obras. Puntualizando que en su mayoría corresponden a mantenimientos y aportaciones, rubros a los que se destinan invariablemente, montos aproximados.
7. Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'092,152.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los Programas de Infraestructura Básica y Pecuaria, no encontrándose observaciones que hacer constar.

De 14 obras proyectadas, se ejecutaron 5, quedaron inconclusas 8 y 1 no fue iniciada.

RESULTANDO CUARTO.- A fin de valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se instauraron los siguientes indicadores de Evaluación al Desempeño.

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 0.00% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.02 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 33.66% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 21.03% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 64% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Tepetongo cumplió en forma aceptable en un 92.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.08 %
Egresos	40.30 %
Obra Pública	37.95 %
Aportaciones Federales Ramo 33	100.00 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 7 acciones, de las que 4 fueron preventivas y 3 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno de Control	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	2	2	Recomendación	2
TOTAL	6	2	4		4

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultado de la Acción Derivada a Promover 05-47-003, a los **CC. Ing. Armando Chávez Escobedo e Ing. Eric Sandro Soriano Martínez**, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales en el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar y realizar el pago de bono

a Regidores sin estar contemplado en el Presupuesto, ni existir autorización en Acta de Cabildo.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.
- III.- En afinidad a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La responsabilidad del Poder Legislativo de conformidad con el marco normativo señalado en el apartado anterior, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización

Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el resultando sexto del presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del resultando sexto del presente Decreto, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión

aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

PRESIDENTA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA